

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2025-UNACH

Chota, 14 de febrero del 2025



VISTO:

La Carta N° 024-2025-DACE-FCCSS-UNACH, de fecha 12 de febrero 2025; la Carta N° 027-2025-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 13 de febrero del 2025; el Oficio N° 081-2025-FCCSS-UNACH/C, de fecha 13 de febrero del 2025; el Oficio N° 04-2025-UNACH/FCA-DACTA, de fecha 12 de febrero del 2025; el Oficio N° 075-2025-UNACH/DFCA, de fecha 12 de febrero del 2025; el Oficio N° 08-2025-UNACH/FCA/DAIGA, de fecha 12 de enero del 2025; el Oficio N° 074-2025-UNACH/DFCA, de fecha 12 de febrero del 2025; la Carta N° 006-2025-UNACH/FCA-DACA-DECF, de fecha 29 de enero del 2025; el Oficio N° 055-2025-UNACH/DFCA, de fecha 30 de enero del 2025; el Informe N° 015-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 12 de febrero 2025; la Carta N° 019-2025-RDAC-FCCE-UNACH, de fecha 29 de enero del 2025; el Oficio N° 015-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 30 de enero del 2025; el Oficio N° 0151-2025-UNACH/VPA, de fecha 13 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0553-2025, de fecha 14 de febrero del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...).

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 701-2024-UNACH, de fecha 10 de agosto DEL 2024, se aprobó la modificación del Calendario Académico para el Año Académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; estableciendo la fecha de inicio de clases del Semestre Académico 2024-II el día 28 de octubre del 2024 y como fecha término el día 28 de febrero del 2025;

Que, mediante Carta N° 024-2025-DACE-FCCSS-UNACH, de fecha 12 de febrero 2025, el responsable del Departamento Académico de Ciencias de Enfermería hace llegar al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud (E), el requerimiento de ampliación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Ciencias de Enfermería, con la finalidad de cubrir las necesidades del servicio de docencia universitaria y asegurar la normal prestación del servicio hasta el 28 de febrero del 2025, según la relación de docentes contratados que a continuación se detalla:

Nº	DOCENTES	Nº CELULAR
01	Mg. Noé Cieza Oblitas	925159895
02	Dra. María Itila Díaz coronel	935623668
03	Dr. Salomón Huamán Quiña	966650962
04	Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino	976161535
05	Dra. Elisa Ramos Tarrillo	945140863
06	Dra. María Edelmira Ramos Tarrillo	939243755
07	Dra. Rosa Victoria Vargas Campos	949546616
08	Mg. Delis Alexander Acuña Díaz	964054293
09	Mg. Edwin Barboza Estela	979404007
10	Dra. Zoraida Bustamante Vásquez	950935790
11	Mg. Robert Gavidía Herrera	957449111
12	Mg. Ross Mery Nuñez Silva	957256510
13	Dr. Antonio Sánchez Delgado	976111213

Que, mediante Carta N° 027-2025-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 13 de febrero del 2025, el subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la ampliación de contrato docente hasta el 28 de febrero del 2025, de conformidad al cronograma establecido para el semestre académico 2024-II aprobado mediante acto resolutivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Nº	DOCENTES	DNI	Nº CELULAR
01	Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez	27416080	931725933
02	Mg. Elmer Walmer Vásquez Bustamante	16667563	996011325
03	Mg. Jaime Nolberto Gonzáles Pósito	27428668	949531543
04	Mg. Percy Cayotopa Gaona	16763075	981227801
05	Mg. Walter Jose Quiroz Chavil	43202576	961389441
06	M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez	01323134	993643365
07	Mg. Wilder Antonio Estela Rojas	27374279	942930312
08	Mg. Luis Manuel Sánchez Fernández	16723597	926012748
09	Mg. Marcial Zamora Medina	27566304	990144038
10	Mg. Manuel Edgardo Oyague Villaverde	41535699	964956374
11	Mg. Gregorio Suclupe Chapoñan	41671876	931415007
12	Mg. Franco Yenner Paico Vásquez	73278587	934682222
13	Mg. Wilmer Abdías Irigoín Edquén	40937992	935188925
14	Mg. Kary Kimberly Caruajulca Saldaña	70504453	944639804

Que, mediante Oficio N° 081-2025-FCCSS-UNACH/C, de fecha 13 de febrero del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al vicepresidente académico, el requiriendo de ampliación de contrato de los docentes de los Departamentos Académicos de Ciencias de la Enfermería y Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de cubrir la necesidad de servicio de docencia universitaria hasta el 28 de febrero del 2025, según detalle de la Carta N° 027-2025-UNACH-FCCSS/DAEG;

Que, mediante Oficio N° 04-2025-UNACH/FCA-DACTA, de fecha 12 de febrero del 2025, el responsable del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial solicita al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, la ampliación o adenda de contrato de doca tiempo completo adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial a partir del 14 de febrero del año en curso hasta la culminación del ciclo académico 2024 – II, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	Mg. Janneth Marilyn Edquen Nuñez	DACTA	CONTRATADO
2	Mg. Dario Zacarias Mestanza Córdor	DACTA	CONTRATADO
3	Mg. Dora Jhanina Rodríguez Fernández	DACTA	CONTRATADO
4	Mg. Amparo Maribel Torres Rodríguez	DACTA	CONTRATADO
5	Ing. Lili Edith Caruajulca Vargas	DACTA	CONTRATADO

Que, mediante Oficio N° 075-2025-UNACH/DFCA, de fecha 12 de febrero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al vicepresidente académico la solicitud de ampliación o adenda de contrato, para los docentes adscritos en el Departamento Académico de Ciencia y Tecnología (DACTA), hasta el 28 de febrero del presente año, fecha en que culmina el ciclo académico 2024-II, según detalle del Oficio N° 04-2025-UNACH/FCA-DACTA;

Que, mediante Oficio N° 08-2025-UNACH/FCA/DAIGA, de fecha 12 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al vicepresidente académico la solicitud de ampliación o adenda de contrato de docentes contratados a tiempo completo adscritos en el Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial a partir del 14 de febrero del año en curso hasta la culminación del ciclo académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	Mg. Virginio Pablo Ponte Loyola	DAIGA	CONTRATADO
2	Mg. Rene Pedro Mendoza López	DAIGA	CONTRATADO
3	Ing. Daniel Alcides Rafael Delgado	DAIGA	CONTRATADO
4	Ing. Lennin Davis Surichahui Pérez	DAIGA	CONTRATADO



Que, mediante Oficio N° 074-2025-UNACH/DFCA, de fecha 12 de febrero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al vicepresidente académico la solicitud de ampliación o adenda de contrato, para los docentes adscritos en el Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) debido a la ampliación del ciclo académico 2024-II hasta el 28 de febrero del 2025, de acuerdo al detalle del Oficio N° 08-2025-UNACH/FCA/DAIGA;

Que, mediante Carta N° 006-2025-UNACH/FCA-DACA-DECF, de fecha 29 de enero del 2025, los responsables del Departamento Académico de Ciencias Ambientales y el Departamento Académico de Ciencia Forestales hacen llegar al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, la solicitud de adenda de contrato para los docentes contratados adscritos a los departamentos académicos antes mencionados, debido a la ampliación del ciclo académico hasta el 28 de febrero del 2025, según el siguiente detalle:

Departamento Académico de Ciencias Ambientales	Departamento Académico de Ciencias Forestales
Eisner Will Castillo Rojas	Rossmery Hilda Arteaga Murga
Miguel Angel Mendoza Solís	Ana Cely Delgado Benavides
Pacífico Muñoz Chávarry	James Alexander Chamaya Gonzáles
José Magno Quiroz Gonzáles	Dennis Alvarino Cieza Tarrillo
Dayana Luisa Rivera Herrera	Julio César Fustamante Marín
Roxana Mabel Sempertegui Rafael	
Nixon Villanueva Delgado	

Que, mediante Oficio N° 055-2025-UNACH/DFCA, de fecha 30 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al vicepresidente académico la solicitud de adenda de contrato, para los docentes contratados adscritos en el Departamento Académico de Ciencias Ambientales (DACA) Y Departamento Académico de Ciencias Forestales (DACF), hasta el 28 de febrero del 2025, fecha en que culmina el ciclo académico 2024-II, de acuerdo al detalle de la Carta N° 006-2025-UNACH/FCA-DACA-DECF;

Que, mediante Informe N° 015-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 12 de febrero 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería solicita al vicepresidente académico, la elaboración de adendas a docentes contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil hasta la culminación del semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Escuela Profesional	CONDICIÓN
1	Mg. Luis Angel Mozo Cruz	Ingeniería Civil	Contratado
2	Mg. Abelardo Melanio Barboza Mejía	Ingeniería Civil	Contratado
3	Mg Jefferson Ruiz Cachi	Ingeniería Civil	Contratado
4	Mg. Carlos Tapia Cabrera	Ingeniería Civil	Contratado
5	Mg. Ricardo Ocas Boñon	Ingeniería Civil	Contratado
6	Mg. Julio Rojas Quiroz	Ingeniería Civil	Contratado
7	Mg. Nelve Nuñez Bustamante	Ingeniería Civil	Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Carta N° 019-2025-RDAC-FCCE-UNACH, de fecha 29 de enero del 2025, el responsable del Departamento Académico de Contabilidad solicita al coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, se solicite a quien corresponda la elaboración de adendas hasta el término del semestre académico 2024-II; de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	Nombres y Apellidos	Condición	Departamento	Renovación
1	Dra. Fanny Del Rocío Idrogo Vásquez	Contratado	Contabilidad	SI
2	Mag. Tattiana Katherine Fernández Miranda	Contratado	Contabilidad	SI
3	Mtro. Artemio Fernández Gastelo	Contratado	Contabilidad	SI
4	Mag. Luis Alexander Barboza Tarrillo	Contratado	Contabilidad	SI
5	MBA. Yonel Delgado Requejo	Contratado	Contabilidad	SI
6	Dr. Luis Alfredo Abanto Merino	Contratado	Contabilidad	SI
7	Mag. Abner Díaz Rodríguez	Contratado	Contabilidad	SI
8	Mag. Joel Vásquez Quintos	Contratado	Contabilidad	SI

Que, mediante Oficio N° 015-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 30 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales hace llegar al vicepresidente académico la solicitud de elaboración de adenda hasta el 28 de febrero del 2025 a los docentes contratados adscritos al Departamento Académico de Contabilidad, de acuerdo al detalle de la Carta N° 019-2025-RDAC-FCCE-UNACH;

Que, mediante Oficio N° 0151-2025-UNACH/VPA, de fecha 13 de febrero del 2025, el vicepresidente académico hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de elaboración de adenda para los docentes contratados, en mérito a la solicitud de los coordinadores de facultad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 28 de febrero del 2025, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0553-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de elaboración de adenda para los docentes contratados, en mérito a la solicitud de los coordinadores de facultad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota hasta el 28 de febrero del 2025, a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 07, de fecha 14 de febrero del 2025, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, la ampliación de contrato para la prestación de los servicios profesionales de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, mediante la elaboración de adendas, con la finalidad de garantizar el normal cumplimiento de las actividades académicas correspondientes al semestre académico 2024-II, que tiene como fecha término el 28 de febrero del 2025, en mérito a la solicitud de los coordinadores de facultad descritos en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

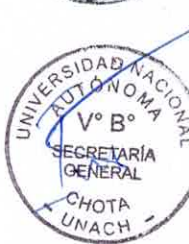
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de contrato mediante la elaboración de adendas, para la prestación de los servicios profesionales de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la finalidad de garantizar el normal cumplimiento de las actividades académicas correspondientes al semestre académico 2024-II, que tiene como fecha término el 28 de febrero del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Departamento Académico de Ciencias de Enfermería.



Nº	DOCENTES	Nº CELULAR
01	Mg. Noé Cieza Oblitas	925159895
02	Dra. María Itila Díaz coronel	935623668
03	Dr. Salomón Huamán Quiña	966650962
04	Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino	976161535
05	Dra. Elisa Ramos Tarrillo	945140863
06	Dra. María Edelmira Ramos Tarrillo	939243755
07	Dra. Rosa Victoria Vargas Campos	949546616
08	Mg. Delis Alexander Acuña Díaz	964054293
09	Mg. Edwin Barboza Estela	979404007
10	Dra. Zoraida Bustamante Vásquez	950935790
11	Mg. Robert Gavidia Herrera	957449111
12	Mg. Ross Mery Nuñez Silva	957256510
13	Dr. Antonio Sánchez Delgado	976111213

b) Departamento Académico de Estudios Generales

Nº	DOCENTES	DNI	Nº CELULAR
01	Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez	27416080	931725933
02	Mg. Elmer Walmer Vásquez Bustamante	16667563	996011325
03	Mg. Jaime Nolberto Gonzáles Pósito	27428668	949531543
04	Mg. Percy Cayotopa Gaona	16763075	981227801
05	Mg. Walter Jose Quiroz Chavil	43202576	961389441
06	M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez	01323134	993643365
07	Mg. Wilder Antonio Estela Rojas	27374279	942930312
08	Mg. Luis Manuel Sánchez Fernández	16723597	926012748
09	Mg. Marcial Zamora Medina	27566304	990144038
10	Mg. Manuel Edgardo Oyague Villaverde	41535699	964956374
11	Mg. Gregorio Suclupe Chapoñan	41671876	931415007
12	Mg. Franco Yenner Paico Vásquez	73278587	934682222
13	Mg. Wilmer Abdías Irigoín Edquén	40937992	935188925
14	Mg. Kary Kimberly Caruajulca Saldaña	70504453	944639804

c) Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	Mg. Janneth Marilyn Edquen Nuñez	DACTA	CONTRATADO
2	Mg. Dario Zacarias Mestanza Cóndor	DACTA	CONTRATADO
3	Mg. Dora Jhanina Rodríguez Fernández	DACTA	CONTRATADO
4	Mg. Amparo Maribel Torres Rodríguez	DACTA	CONTRATADO
5	Ing. Lili Edith Caruajulca Vargas	DACTA	CONTRATADO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



d) Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	Mg. Virgínio Pablo Ponte Loyola	DAIGA	CONTRATADO
2	Mg. Rene Pedro Mendoza López	DAIGA	CONTRATADO
3	Ing. Daniel Alcides Rafael Delgado	DAIGA	CONTRATADO
4	Ing. Lennin Davis Surichaqui Pérez	DAIGA	CONTRATADO

e) Departamento Académico de Ciencias Ambientales y Departamento Académico de Ciencias Forestales



Departamento Académico de Ciencias Ambientales	Departamento Académico de Ciencias Forestales
Eisner Will Castillo Rojas Miguel Angel Mendoza Solís Pacífico Muñoz Chávarry José Magno Quiroz Gonzáles Dayana Luisa Rivera Herrera Roxana Mabel Sempertegui Rafael Nixon Villanueva Delgado	Rossmery Hilda Arteaga Murga Ana Cely Delgado Benavides James Alexander Chamaya Gonzáles Dennis Alvarino Cieza Tarrillo Julio César Fustamante Marín

f) Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Escuela Profesional	CONDICIÓN
1	Mg. Luis Angel Mozo Cruz	Ingeniería Civil	Contratado
2	Mg. Abelardo Melanio Barboza Mejía	Ingeniería Civil	Contratado
3	Mg Jefferson Ruiz Cachi	Ingeniería Civil	Contratado
4	Mg. Carlos Tapia Cabrera	Ingeniería Civil	Contratado
5	Mg. Ricardo Ocas Boñon	Ingeniería Civil	Contratado
6	Mg. Julio Rojas Quiroz	Ingeniería Civil	Contratado
7	Mg. Nelve Nuñez Bustamante	Ingeniería Civil	Contratado

g) Departamento Académico de Contabilidad

Nº	Nombres y Apellidos	Condición	Departamento	Renovación
1	Dra. Fanny Del Rocío Idrogo Vásquez	Contratado	Contabilidad	SI
2	Mag. Tattiana Katherine Fernández Miranda	Contratado	Contabilidad	SI
3	Mtro. Artemio Fernández Gastelo	Contratado	Contabilidad	SI
4	Mag. Luis Alexander Barboza Tarrillo	Contratado	Contabilidad	SI
5	MBA. Yonel Delgado Requejo	Contratado	Contabilidad	SI
6	Dr. Luis Alfredo Abanto Merino	Contratado	Contabilidad	SI
7	Mag. Abner Díaz Rodríguez	Contratado	Contabilidad	SI
8	Mag. Joel Vásquez Quintos	Contratado	Contabilidad	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana




ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Dr. Rome Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota


Abg. Ivan Rólando Terrones Castañeda
Secretario General (E)
Universidad Nacional Autónoma de Chota